

REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS UNIVERSIDADES RECEPTORAS

La Continuación de estudios en una Universidad receptora implica la reubicación de los estudiantes en programas académicos, mediante alguna de las modalidades de admisión establecidas en la Ley Universitaria o en las normas internas aplicables.

Nº	Tramite	Tarifario Vigente según TRT	Propuesta Descuento	Importe propuesto
1	Solicitar devolución de documentos del acervo documentario o envié a la universidad receptora (certificado de estudios de 1° a 5° secundaria, partida o acta de nacimiento, copia de DNI)	S/. 5.00	Exonerar pago por derecho de devolución de documentos	Fut S/. 5.00
2	Certificado de no adeudo a la Universidad Formato único de trámite	S/. 5.00	00%	S/. 5.00
	Tasa por derecho administrativo	S/. 50.00	Descuento del 50% Tasa por derecho administrativo	S/. 25.00
3	Constancia de no adeudo Biblioteca Formato único de trámite	S/. 5.00	00%	S/. 5.00
	Tasa por derecho administrativo	S/. 20.00	Descuento del 50% Tasa por derecho administrativo	S/. 10.00
4	Constancia de no adeudo Laboratorio Formato único de trámite	S/. 5.00	00%	S/. 5.00
	Tasa por derecho administrativo	S/. 20.00	Descuento del 50% Tasa por derecho administrativo	S/. 10.00
5	Constancia de conducta Formato único de trámite	S/. 5.00	00%	S/. 5.00
	Tasa por derecho administrativo	S/. 20.00	Descuento del 50% Tasa por derecho administrativo	S/. 10.00
6	Certificado de Estudios Superiores Formato único de trámite	S/. 5.00	00%	S/. 5.00
	Certificado de Estudios por ciclo	S/. 100.00	Descuento del 50% por derecho de certificado	S/. 50.00 por ciclo o semestre
7	Fedateo de Silabo (secretaria General)	S/. 55.00	Descuento del 100%	Fut. S/. 5.00
	Visado de Silabo (Director de Escuela)	S/. 15.00		

TRASLADO EXTERNO A LAS UNIVERSIDADES QUE ESTUDIANTE CREA CONVENIENTE

Los Estudiantes que puedan optar por cuenta propia, por el traslado externo a otra Universidad o Institución, al margen de los convenios que celebra la Universidad en el proceso de cese de actividades:

Lo estudiantes que se acojan a esta modalidad de traslado externo, los Costos a realizar están estipulados en el tarifario publicado en el portal Web – http://www.upig.edu.pe/transparencia_upig/normatividad.php Tarifario. y el texto resumen de trámites TRT.

ESTUDIANTES QUE DESEAN CONTINUAR ESTUDIOS EN UPIG

Las Universidades en proceso de cese no deben interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo durante el semestre o año académico en curso, según corresponda.

Las Universidades con denegatoria o cancelación de la Licencia Institucional, señala un plazo de cese, que no debe exceder el plazo de dos (02) años contados a partir del semestre siguiente a la fecha de la notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional.

Todo modificación del plazo de cese debe ser informado a la Sunedu con una anticipación no menor de a seis (06) meses al cese total y definitivo la modificación del plazo no puede superar el plazo máximo establecido numeral 8.1 del artículo 8 del presente reglamento. (Reglamento de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado).

Los estudiantes que se acojan a esta modalidad cumplirán el proceso de matrícula de acuerdo al cronograma de actividades académicas del semestre 2019-I

Nº	Tramite	Tarifario Vigente según TRT	Propuesta Descuento	Importe propuesto
1	Matricula Regular	S/. 260.00	Considerar descuento de 23.1% (S/. 60.00) Según cronograma de pagos establecido. (del 20 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019)	S/. 200.00
2	Matricula Extemporáneo	S/. 285.00	00% Según cronograma	S/. 285.00
3	Matricula Inclusión de acta	S/. 305.00	00% Según cronograma	S/. 305.00